



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 31, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 426-49, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE ROSSANA ALMA RIVANO PINTO.

03 AGO 2020

ALGARROBO,

DECRETO: N°
VISTOS:

1172

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL


1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 29 de julio del 2020, por doña Rossana Alma Rivano Pinto, para la realización de convenio de pago N° 31
9. Comprobante de pago N° 002172 de fecha 29.07.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 426-49 con doña Rossana Alma Rivano Alma, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 29/07/2020, la suma de \$ 154.826.- (ciento cincuenta y cuatro mil, ochocientos veintiséis pesos), correspondiente al Año 2018, 1era y 2da. Cuota año 2019, pagando un valor inicial 20% de \$ 30.965.- (treinta mil, novecientos sesenta y cinco pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 10.322.- (diez mil, trecientos veintidós pesos). Y la cuota 12 de \$ 10.319.- (diez mil, trecientos diecinueve pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
JLYM/PMM/UC/CLG/spr.
DISTRIBUCION:
Y Y Secretaría Municipal (1)
Y Y Aseo Domiciliario (1)
Y Y Archivo - (1)


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 06 AGO 2020
FECHA SALIDA: 06 AGO 2020
OBSERVACIÓN N°


ABGADO EN JEFE
DEPTO. JURÍDICO